

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00084-00

Chinácota, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Accede a la solicitud elevada por la parte demandante ULISES RAUL PARADA PARADA.

En consecuencia, conforme al artículo 308 del Código General del Proceso (CGP) se ordena surtir diligencia para hacer efectiva la entrega al demandante ULISES RAUL PARADA PARADA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.126 de Villavicencio o a la persona que éste autorice para tal fin, del bien inmueble ubicado en la calle 4 No. 7-56 de esta localidad dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia.

Conforme al numeral 1 del referido artículo 308, dado que la diligencia de entrega no se solicitó dentro del término allí indicado para notificar por estado este proveído, **se dispone notificar por aviso este auto a la referida demanda**, para lo cual el demandante realizará este acto procesal, **debiendo allegar copia del aviso y la constancia respectiva de entrega**.

Atendiendo lo dispuesto por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 la cual adicionó tres párrafos del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, para llevar a cabo la referida diligencia de entrega, se dispone **comisionar al señor Inspector de Policía de este Municipio**, para lo cual se le conceden amplias facultades (Artículo 39 CGP).

Líbrese el despacho comisorio respectivo una vez se **acredite la notificación ordenada y se allegue** por la parte demandante la **carta catastral o plano** del sector donde se encuentra ubicado el bien a restituir, así como **copia del acta que contiene la parte resolutive del referido fallo y el CD respectivo**. **Anéxese** copia de este auto.

En relación a que se requiera a la demandada para que cancele el canon de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, más los que se sigan causando hasta el día de la entrega del bien inmueble, se advierte improcedente por no ser objeto de este proceso.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIZA ANGARITA
Juez

